



AseBanpo

Asociación Solidarista de Trabajadores del Banco Popular

PUESTOS DE JUNTA DIRECTIVA

FUNCIONES DE CADA DIRECTOR

INFORMACIÓN EXTRAIDA DE LOS ESTATUTOS DE ASEBANPO

2104-7233 / 2104-7234

asolidarista@bp.fi.cr

www.asebanpo.com





- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) Tesorero
- e) Vocal 1
- f) Vocal 2
- g) Vocal 3

DE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- Ser asociado, trabajador del patrono, mayor de 16 años. No podrán ocupar cargo alguno los representantes patronales, entendido estos como directores, gerentes, auditores, administradores o apoderados de la empresa.
- Manifestar la aceptación del puesto
- Estar al día con los compromisos de carácter económico

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a ASEBANPO, en conjunto con el vicepresidente, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, en lo que se verá limitado a aprobación de la Junta Directiva cuando lo utilice para:
 - i. Comprar, vender, traspasar, gravar y afectar bienes muebles e inmuebles a nombre de ASEBANPO susceptibles de inscripción en el Registro Público.
 - ii. Celebrar contratos de operaciones de crédito, en las que figure como deudora ASEBANPO.
- b) Presidir las sesiones de Junta Directiva y las Asambleas Generales.
- c) Convocar las Asambleas y sesiones de Junta Directiva.

www.asebanpo.com



- Artículo 45°- estatuto de la asociación solidaria de trabajadores del banco popular y de desarrollo comunal y afines.**

- a) Asistir puntualmente a las sesiones de Junta Directiva y a las Asambleas Generales.
- b) Compartir la Representación Judicial y Extrajudicial de ASEBANPO.
- c) Sustituir al Presidente, durante sus ausencias temporales o definitivas. Para ello tendrá las mismas obligaciones y derechos que el presidente, además, representar judicial y extrajudicialmente a ASEBANPO, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, en los términos definidos para el Presidente en el artículo anterior.
- d) Firmar los cheques, órdenes de pago, o cualquier otro documento financiero, validar las transferencias o pagos mediante mecanismos o instrumentos electrónicos, en conjunto, ya sea con el Presidente, el Tesorero o el Vocal 1.

FUNCIONES DEL SECRETARIO:

- Artículo 47º- estatuto de la asociación solidarista de trabajadores del banco popular y de desarrollo comunal y afines.**



Artículo 48º- estatuto de la asociación solidarista de trabajadores del banco popular y de desarrollo comunal y afines.

Artículo 48º- estatuto de la asociación solidarista de trabajadores del banco popular y de desarrollo comunal y afines.

Artículo 56°- estatuto de la asociación solidarista de trabajadores del banco popular y de desarrollo comunal y afines



ATRIBUCIONES DE LA FISCALÍA.

- a) Velar que en ASEBANPO se hagan, como parte de los Estados Financieros, un balance mensual de comprobación y por lo menos uno anual de situación.
- b) Velar que en ASEBANPO se lleven actas de las reuniones de la Junta Directiva, de las Asambleas Generales y de los Comités, las cuales podrán solicitar cuando lo consideren necesario.
- c) Velar por el cumplimiento de las resoluciones tomadas en la Junta Directiva y en las Asambleas Generales.
- d) Revisar los estados financieros al cierre de cada ejercicio fiscal.
- e) Convocar a Asambleas Generales en caso de omisión de la Junta Directiva o cuando lo consideren necesario.
- f) Someter a la Junta Directiva sus observaciones y recomendaciones en relación con los resultados obtenidos en el cumplimiento de sus atribuciones.
- g) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva, comités y grupo de trabajo con voz, pero sin voto.
- h) Asistir a las asambleas de asociados, para informar por escrito de sus gestiones y actividades.
- i) En general, vigilar las operaciones de ASEBANPO, para lo cual contarán con un libre acceso a los libros y documentos, así como a las existencias en la caja y bancos.
- j) Recibir e investigar las denuncias formuladas por cualquier asociado, e informar a la Junta Directiva o Asamblea del resultado de la investigación, según corresponda.

Artículo 58°- estatuto de la asociación solidarista de trabajadores del banco popular y de desarrollo comunal y afines

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- a) Aprobar y establecer el plan estratégico y las políticas, incluidas las de inversiones y riesgos, que regirán a **ASEBANPO**, todo dentro del marco de la Ley de Asociaciones Solidaristas, del presente Estatuto y los lineamientos de la Asamblea General.
- b) Promulgar los reglamentos que se requieran, hacerlos del conocimiento de todos los asociados y velar por su cumplimiento.
- c) Nombrar a los integrantes de los comités y subcomités establecidos y cualquier otro grupo que se cree a futuro para labores especiales.
- d) Aprobar tanto los presupuestos ordinarios como extraordinarios que se requieran.

2104-7233 / 2104-7234

asolidarista@bp.fi.cr

www.asebanpo.com





- ### DE LA PÉRDIDA DEL CARGO:

- a) No cumplan responsablemente con el puesto asumido.
- b) Se les llegue a declarar responsables de actos fraudulentos o ilegales.
- c) Disfruten de una licencia sin goce salarial por más de 60 días naturales
- d) Por causa no justificada deje de asistir a dos sesiones ordinarias consecutivas de Junta Directiva, o tres en forma alterna en un plazo de dos meses. Se entenderá que existe causa justificada, cuando la Junta Directiva así lo determine.
- e) Renuncie a su cargo.

DEL PLAZO DE NOMBRAMIENTO:

Artículo 42º- estatuto de la asociación solidarista de trabajadores del banco popular y de desarrollo comunal y afines

www.asebanpo.com





DE LA SUSTITUCIÓN:

Quando la presidencia quede vacante, el puesto será ocupado por el Vicepresidente, en ausencia de ambos entrará a fungir como tal el vocal 1 o el que corresponda en orden descendente, mientras se convoca a Asamblea General Ordinaria. Las vacantes de Vicepresidente, de Secretario y de Tesorero serán llenadas temporalmente por el Vocal 1 o el que corresponda en orden descendente.

Artículo 43°- estatuto de la asociación solidarista de trabajadores del banco popular y de desarrollo comunal y afines

DE LA REPRESENTACIÓN:

Tanto el Presidente como el Vicepresidente de la Junta Directiva tienen la representación judicial y extrajudicial de la Asociación con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma, debiendo actuar de manera conjunta. En caso de ausencia de alguno de estos directivos, le corresponderá al Vocal No 1 su sustitución o el que corresponda en orden descendente, quién actuará en sustitución del propietario.

Artículo 44°- estatuto de la asociación solidarista de trabajadores del banco popular y de desarrollo comunal y afines

OTRAS CONSIDERACIONES:

Es requerido que quienes deseen postularse a un cargo en la Junta Directiva de ASEBANPO, consideren que deben tener disponibilidad para asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y del Comité de Apoyo al que se le asigne, ya sean estas virtuales o presenciales.

La Junta Directiva de ASEBANPO, sesiona generalmente 2 veces al mes.

2104-7233 / 2104-7234

asolidarista@bp.fi.cr

www.asebanpo.com

